



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2026-MDSMV-GDE

Santa María del Valle, 25 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

Según INFORME N° 064-2026-MDSMV-GDE-UPEIYC, de la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización de fecha 25 de agosto del año 2026, el Formulario Único de Trámite con expediente N° 5503 de Mesa de Partes, de fecha 17 de agosto de 2026, presentado por la Sra. ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS con DNI N° 46839439, quien solicita el Cambio del Representante Legal y el Nombre Comercial, por transferencia de negocio, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con los artículos 191 y 194 de la Constitución Política de Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno, Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Los Gobiernos Locales de conformidad con lo establecido en el artículo 83 numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de abastecimiento, comercialización de productos y servicios, las municipalidades ejercen la siguiente función, "otorgar Licencias para la apertura de establecimiento comerciales, industriales y profesionales";

Que, acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 establece que en su artículo 7 los requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamientos "procedimiento para otorgamiento de Licencia de Funcionamiento" concordante con lo señalado en los Formatos de Declaración Jurada en el Decreto Supremo N° 046-2017 PCM (TUO) de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad distrital de Santa María del Valle en el procedimiento Modulo 7 de la Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización, la solicitante ha cumplido con los requisitos para otorgamiento de licencia de funcionamiento municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-CMDSMV, de fecha 05 de diciembre del 2017, en el cual se aprueba el otorgamiento de licencia de funcionamiento la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-2017 del MODULO 7: Comercialización y Licencias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-CMDSMV de fecha 09 de agosto del 2021, se aprueba la implementación de las Licencias de Funcionamiento, Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas (TISA), Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de Licencias de Funcionamiento, incentivar la inversión y generar condiciones favorables para el clima de negocios y desarrollo económico del distrito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, así como las Tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las municipalidades provinciales y distritales incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin TUPA vigente regulado en el artículo 58 del texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

De acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MDSMV/A, el procedimiento administrativo para la **"Transferencia de Licencia de Funcionamiento o Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica"** establece que toda persona natural o jurídica, solicita la transferencia de la licencia, manteniendo los giros autorizados y la zonificación. El procedimiento es el mismo para los casos de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, y es de aprobación automática, indicando los siguientes requisitos: Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento y copia simple de contrato de transferencia, en caso de transferencia de la Licencia de Funcionamiento;

Según RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2023-MDSMV-GDTI, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, firmado por el Ing. MAYCOL STIVEN BUSTILLOS CASTAÑEDA, SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, al establecimiento denominado "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL" y RUC 10468394397, ubicado en **PJE. VIRGEN DEL CARME SUB PARCELA 28-CPM LA DESPENSA**, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, y con una vigencia de (01) año, sujeto a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS ITSE PROVISIONAL PARA LOCALES DE TODOS LOS GIROS DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE.

ARTICULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR de las condiciones de seguridad a los profesionales que firman el informe de inspección técnica: ING. IRENE ROJAS MEZA – INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES CIP N° 1305, ING. MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA – ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 98391, ING. BAYLON A. PAJUELO VASQUEZ – INSPECTOR TÉCNICO y el ARQ. JACK EDINSON CLAUDIO GONZALES CAP 27224 por la elaboración del Plan de Seguridad del Establecimiento Industrial.

ARTICULO TERCERO. – OTORGAR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de RIESGO MUY ALTO a favor del administrado Sra. ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la administrada Sra. ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS y a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, demás órganos estructurados para su cumplimiento.

Que, mediante OFICIO EXTERNO N° 00221-2023-MPHCO-GAF se refiere lo siguiente: La Municipalidad Provincial de Huánuco y en mi calidad de Gerente de Administración y Finanzas, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que habiendo sido validado los derechos de tramitación y ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y encontrándose en estado de aprobado, se informa la RATIFICACIÓN del expediente N°03.33.1092-001-2022 (TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDSMV/A), en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N°27979-Ley Orgánica de Municipalidades y a la cuarta disposición complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 Ley de: Procedimiento Administrativo General, que aprueba mediante Decreto Supremo N°004 2019-JUS;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite con expediente N° 5503 de Mesa de Partes, de fecha 17 de agosto del año 2026, presentado por la Sra. ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS con DNI N° 46839439,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

para el negocio con actividad de **ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO**, quien solicita el cambio del Nombre Comercial y el nombre del Representante Legal en la Licencia de Funcionamiento para el establecimiento, por traspaso del negocio; adjuntando requisitos para el trámite correspondiente; ubicado en la **PJE. VIRGEN DEL CARMEN SUB PARCELA 28-PCM LA DESPENSA**, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco;

Que, mediante **FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, del establecimiento objeto de calificación, suscribe el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, la clasificación del nivel de **RIESGO MUY ALTO** para la Sra. **ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS** con DNI N° 46839439, con actividad de giro de negocio de **ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO**;

Que, mediante **INFORME N° 064-2026-MDSMV-GDE-UPEIYC**, de la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización, declara **PROCEDENTE** el trámite de cambio Nombre Comercial y del Representante Legal de Licencia de Funcionamiento, y concluye que los documentos presentados por la Sra. **ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS** con DNI N° 46839439; con giro de negocio de **"ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO"**, perteneciente a la empresa **ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS** con RUC N° 10468394397, ubicado en el **PJE. VIRGEN DEL CARMEN SUB PARCELA 28-PCM LA DESPENSA**, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco; reúne los requisitos para el Nombre Comercial y del Representante Legal de Licencia de Funcionamiento en mérito a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conforme al **DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM** y la ley marco de Licencia de Funcionamiento, así como en los formatos modificados de Declaración Jurada según el **DECRETO SUPREMO N° 163-2020-PCM**.

Que, estando a las consideraciones expuestas esta Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, en uso a las atribuciones y funciones reguladas encargada según Resolución de Alcaldía N°0379-2023-MDSMV/A de fecha 21 de setiembre del 2023; el cual me delega las facultades resolutivas y de acuerdo a las consideraciones antes expuesta, y con las atribuciones conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE COMERCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 003-2023 a nombre de la Sra. **ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS** con DNI N° 46839439, del establecimiento de nombre comercial **"ALMACEN Y VENTA DE ALIMENTOS"**, perteneciente a la empresa **ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS** con RUC N° 10468394397, ubicado en la **PSJE. VIRGEN DEL CARMEN SUB PARCELA 28-PCM, LA DESPENSA**, jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco; con vigencia **INDETERMINADA**, cuya **ACTIVIDAD PRINCIPAL**; será exclusivamente de **"ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO"**; y otros productos/servicios concernientes al giro de negocio, con horario de atención desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, sujeto al **horario extraordinario de funcionamiento** mediante **ORDENANZA N°024-2023-MDSMV/A**, debiendo tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- La presente licencia solo le faculta a desarrollar las actividades señaladas en su solicitud.
- El original de la Licencia de Funcionamiento debe ser colocado en un lugar visible del establecimiento.
- La copia no tiene validez para efectos de fiscalización.
- Si decide no continuar con su negocio, debe informar por escrito a la Municipalidad, bajo responsabilidad, a fin de proceder a dejar sin efecto (cese) la Licencia de Funcionamiento.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 y las disposiciones vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Tiene vigencia indeterminada, sin embargo, el administrado está obligado a presentar una declaración jurada anual simple de permanencia en el giro autorizado del establecimiento y la declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad para lo cual la institución no se hace responsable ante cualquier invalidación.

ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA INDETERMINADA, sin embargo, el administrado está obligado a presentar una declaración jurada anual simple de permanencia en el giro autorizado del establecimiento y la declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad para lo cual la institución no se hace responsable ante cualquier invalidación.

ARTÍCULO 3°.- NO SE AUTORIZA Y ESTA PROHIBIDO ampliar horario, modificaciones o cambio de giro, reducción y/o ampliación del Área, ocupar la vía pública con fines comerciales, consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento si el giro comercial no lo permite, **colocar anuncios de publicidad exterior sin contar con la respectiva autorización municipal.**

ARTICULO 4°.- REQUERIR, al administrado el cumplimiento de las obligaciones dispuestas, siendo que su inobservancia conlleva a la **REVOCATORIA** de la Licencia de Funcionamiento y la correspondiente **CLAUSURA** del establecimiento comercial, sin perjuicio de ser el caso de las acciones legales que hubiere a lugar.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización, la notificación de la presente resolución, Licencia de Funcionamiento Municipal y Autorización; así mismo el cumplimiento de la presente, siendo que el otorgamiento de la presente no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- CONSIGNAR, la Licencia de Funcionamiento Municipal, en el padrón de otorgamiento de Licencia de Funcionamientos de la Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFIQUESE, a la Sra. ANGGIE STEPHANIE ALVARADO BERRIOS con DNI N° 46839439, Titular del establecimiento con nombre comercial “ALMACEN Y VENTA DE ALIMENTOS” con RUC N° 10468394397, ubicado en el PJE. VIRGEN DEL CARMEN SUB PARCELA 28-CPM, LA DESPENSA, jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, con la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes: así mismo también a la Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización, y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

Dra. Khaterin E. Espinoza Valenzuela
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO (e)